Año de 1947 | Miércoles 3 de Septiembre | Núm. 107

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 íd. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante la semana 31 de Agosto al 6 de Septiembre, para los artículos intervenidos que se indican a continuación:

| ARTÍCULOS | PRECIOS Mayor | PRECIOS Detall |
|---|---|---|
| Aceite | 6,141 | 5,80 litro |
| Alubias | 6,00 | 6,50 kilo |
| Arroz especial | 4,25 | 4,50 |
| Arroz corriente | 2,55 | 2,80 |
| Azúcar, único | 5,75 | 6,00 |
| Algarrobas mondadas | 2,70 | 3,00 |
| Café | 31,28 | 35,50 |
| Chocolate | 9,00 | 9,50 |
| Garbanzos | 5,50 | 6,00 |
| Harina cupo infantil | 1,862 | 2,00 |
| Jabón | 4,10 | 4,50 |
| Lentejas | 5,00 | 5,50 |
| Leche condensada | 4,92 | 5,20 bote |
| Manteca en rama | 13,20 | 14,00 kilo |
| Manteca fundida | 14,45 | 17,00 |
| Pasta para sopa | 4,60 | 5,00 |
| Patatas | 1,60 | 1,70 |
| Puré | 2,655 | 3,00 |
| Tocino | 13,70 | 14,50 |
| Alpiste | | 1,60 |
| Leche de vaca (domicilio) | | 2,00 litro |
| Leche de vaca (despacho) | | 1,85 |
| Leche de vaca (provincia) | | 1,60 |
| Pulpa seca de remolacha | | 0,572 kilo |
| Torta de coco y palmiste | | 1,30 |
| Carbón vegetal de primera clase | | 0,79 |
| Carbón vegetal de segunda clase | | 0,61 |
| Cisco | | 0,49 |
| Picón | | 0,43 |
| Leña de primera clase | | 0,35 |
| Leña de segunda clase | | 0,33 |

| *Precio del pan* | | *Precio de la harina* 1.ª Zona | 2.ª Zona |
|---|---|---|---|
| 1.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, | 0,55 pesetas; | 612,37 Qm. | 621,33 Qm. |
| 2.ª categoría.— Pieza de 150 gramos, | 0,60 pesetas; | 434,21 Qm. | 443,17 Qm. |
| 3.ª categoría.— Pieza de 250 gramos, | 0,70 pesetas; | 293,89 Qm. | 302,85 Qm. |
| 3.ª categoría.— (mineros) 450 gramos, | 1,25 pesetas; | 296,69 Qm. | 305,65 Qm. |

Segovia, 30 de Agosto de 1947.—*El Gobernador civil*, Joaquín Pérez Villanueva.

1426

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Miguel Muñoz Vallejo, como guarda particular jurado distribuidor de explosivos del contratista de obras de esta capital don Raimundo Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 29 de Agosto de 1947.

El Gobernador Civil,
**Joaquín Pérez Villanueva**

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

*Junta provincial de precios*

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes y de los detallistas de coloniales de esta provincia, que a partir de la publicación de la presente nota circular, deberán presentar los abonarés de gastos de transportes, de artículos intervenidos, debidamente cumplimentados con la firma y sello de las Alcaldías, para que pueda ser efectuado su cobro en los almacenes respectivos.

Segovia, 1 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,
**Joaquín Pérez Villanueva**

1345

### Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 2 de Agosto de 1947*

En la ciudad de Segovia a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor accidental, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, de fecha 26 de Julio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 208.

Beneficencia.—Baños medicinales. La Comisión acuerda conceder baños medicinales a los enfermos pobres que al final se detallan para que puedan tomarlos gratuitamente y en concepto de subvencionados en el Balneario Segoviano:

Juliana Otero García, de Monterrubio, nueve baños.

Juana Vallés Santos, de Segovia, nueve baños.

Médicos de la Beneficencia.—Plantilla.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, en oficio que a esta Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Sanidad, relacionado con la plantilla de Médicos de la Beneficencia, y visto el Decreto de 25 de Mayo de 1945, por el que se aprueba el Reglamento para los citados Médicos, así como la Orden de 14 de Enero de 1946, sobre clasificación de las Diputaciones Provinciales para la confección de las plantillas de los Médicos de la Beneficencia Provincial; la Circular de 12 de Febrero siguiente, de la Dirección General de Administración Local, clasificando las Diputaciones Provinciales para la determinación de las plantillas de los citados Médicos, en razón a la cuantía de sus presupuestos, y la Orden de 7 de Octubre del mismo año de 1946, aclarando la antedicha de 14 de Enero, sobre categorías y plantillas, y considerando que en la plantilla que oportunamente remitió esta Corporación a la Dirección General de Sanidad se da a cada uno de los cuatro Médicos la denominación que categóricamente le corresponde, ya que cada uno de ellos está encuadrado en un servicio y éstos clasificados según la importancia y antigüedad, en atención a lo legislado; la Comisión Gestora, por unanimidad, ratifica dichas plantillas, con la adición del párrafo final de este acuerdo:

Un Médico-Decano, Director Psiquiatra del Manicomio Provincial, con categoría de Profesor de Sala, con 9.000 pesetas de sueldo y 2.500 de gratificación, llamado don Eusebio Núñez Sánchez, el cual nació en 5 de Septiembre de 1911, y desempeña el cargo en propiedad desde el 23 de Julio de 1945.

Un Médico Tocólogo con categoría de Jefe clínico, encargado de los servicios de obstetricia de la Residencia Provincial, el cual llevará la dirección de los servicios técnicos de la citada Residencia, con 7.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación, llamado don José Useros Casas, el cual nació el 21 de Diciembre de 1909, desempeñando el cargo en propiedad desde el 18 de Octubre de 1946.

Un Médico-Puericultor, con categoría también de Jefe clínico, afecto igualmente a la Residencia Provincial, con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo, llamado D. Francisco Pérez Gallardo, el cual nació en 1.º de Noviembre de 1910 y desempeña el cargo en propiedad desde el 30 de Noviembre de 1946.

Un Médico-Residente, con categoría de los de entrada, adscrito, como el Médico Decano, al Manicomio Provincial, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; esta plaza se halla vacante por haber pedido la excedencia voluntaria, por más de un año y menos de

10, el titular que la desempeñaba don Julio Moreno García, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en este aspecto, en el Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, la misma ha acordado anunciar el oportuno concurso para su provisión.

En cuanto a los demás deberes y derechos, los Médicos de la Beneficencia Provincial, se regirán por lo determinado, para los demás funcionarios de la Corporacoin, en sus Reglamentos de régimen inferior a que antes se alude, con la restricclon determinada, en cuanto a quinquenios, en el apartado 5.° de la Orden de 14 de Enero de 1945; debiendo remitirse un ejemplar de dicho Reglamento a la Dirección General de Sanidad, con esta plantilla.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia Provincial, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 24.889,21 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.— Anticipos.— Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Antonio Domínguez Arenas, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales con el haber anual de 10.575 pesetas; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Domínguez Arenas, concediéndole el anticipo de 1.762,50 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 126 pesetas cada una de las trece primeras y 124,50 la última.

Gratificaciones. —Contabilidad. — La Comisión, de conformidad, en parte, con la nota facilitada por la Intervención de fondos provinciales, acuerda:

1.° Gratificar a los señores Interventor habilitado y Asesor técnico de la Intervención con la cantidad de 1.981,38 pesetas, por los trabajos extraordinarios que éstos llevaron a cabo durante el pasado mes de Mayo, como consecuencia de la grave enfermedad que ocasionó la muerte al titular don Vicente Cerdán Cuartero, cuya suma la percibirán en la proporción que se determina en el apartado siguiente:

2.° Que durante el mes de Junio y sucesivos, mientras se cubre la vacante y en tanto la Corporación lo crea pertinente, perciban como gratificación mensual los señores citados los haberes que disfrutaba el Interventor fallecido, que asciende a la cantidad mensual de 1.981,38 pesetas, de la que cobrará las dos terceras partes el Asesor técnico don Enrique Villaverde, y la otra tercera parte el Interventor habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

3.° Que con carácter general y ratificando sus resoluciones de 6 de Julio de 1943 y 5 de Septiembre de 1944, los funcionarios que con cualquier carácter entran a prestar servicios a la Excma. Diputación a partir de las citadas fechas, abonarán ellos el impuesto de utilidades correspondiente a los haberes que perciban, ya sea como sueldo, gratificación u otros conceptos.

Contabilidad.—Cuenta jurada.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada que presenta don Enrique Villar verde Alcain, Asesor técnico de la Intervención de Fondos provinciales, de los gastos efectuados con motivo de su viaje a Madrid, el 29 del mes de Julio próximo pasado, para resolver asuntos oficiales, preferentemente el relacionado con la liquidación del fondo de compensación provincial, correspondiente al año de 1946.

Cuenta de caudales.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta de caudales, correspondiente al 2.° trimestre del corriente año, del presupuesto ordinario de la Corporación, formulada por la Depositaría de fondos provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.— El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

---

1427

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado con esta fecha las reclamaciones de características catastrales de los términos municipales de Fuente de Santa Cruz y Ochando, después de terminado el plazo de exposición al público. Contra este acuerdo podrán recurrir los particulares y entidades interesados ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de 15 días a contar del siguiente de la fecha de su publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de Agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Romillo.

---

1425

Por el presente se hace saber: Que con fecha de hoy han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de Catastro realizados en los términos municipales de Fuente de Santa Cruz y Ochando de esta provincia. Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes estarán expuestos al público durante un plazo de 15 días, en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesados puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Asimismo se hace saber: Que se encuentran expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, durante un plazo de 15 días, las relaciones de características catastrales de Yanguas de Eresma.

Durante este plazo podrán examinarlas los particulares y entidades interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Segovia, 1 de Septiembre de 1047. El Ingeniero de Brigada, Francisco Carramiñana.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

1434

### EL ESPINAR

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones de Contribución Urbana que ha de servir para formar los documentos cobratorios del próximo año de 1948, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, admitiéndose las reclamaciones que contra él se formulen por escrito ante la Junta Pericial de esta localidad; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Espinar, 1 de Septiembre de 1947.—El Alcalde accidental, Mariano Peña.

---

1403

### VEGANZONES

Rendidas y dictaminadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al pasado año 1946, se hace saber al público en general de esta localidad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en dicho plazo y ocho días siguientes, conforme dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación provisional de Haciendas Locales.

Veganzones, 23 de Agosto de 1947. El Alcalde, Benito Adrados.

---

1418

### ENCINAS

Por el vecino de esta localidad don Rufino Montes Bartolomé, se ha solicitado de este Ayuntamianto una parcela sobrante de la vía pública en la calle del Legio, de extensión sesenta metros cuadrados, lindando por todos aires calles públicas, siendo la pretensión del solicitante edificar una casa para vivienda.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los que se consideren perjudicados con su concesión presenten por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Encinas, 21 de Agosto de 1947.—El Alcalde, Felix Provencio.

---

1417

### SAN ILDEFONSO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Ildefonso a 28 de Agosto de 1947.—El Alcalde accidental, Antonio García Aragoneses.

---

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1419

### Juzgado Comarcal de Fuentesaúco de Fuentidueña

EDICTO

El Sr. Juez Comarcal de esta localidad y su Comarcal, por providenncia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 14 sobre estafa, contra Antonio Calleja Fernández, por virtud de denuncia de don Florentino Asenjo Fuentetaja, vecino de Cozuelo, acordó señalar para la celebración del mismo el día once de Septiembre próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta alta del Ayuntamiento de esta localidad, debiendo de comparecer dicho denunciado con todas las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido el presente en Fuentesaúco de Fuentidueña a veintisiete de Agosto de mil noveciento cuarenta y siete.—El Secretario Comarcal, Manuel Briasgo.

---

1420

### MADRID

REQUISITORIA

Por la presente se cita y emplaza a Pedro Sanz Cristóbal, hijo de Julio y Brígida, natural y vecino de Sepúlveda, perteneciente al reemplazo de 1937, y a Antonio Casado de Diego, hijo de Faustino y Petra, natural de Cantalejo y con última residencia en Fuenterrebollo, ambos en la provincia de Segovia, para que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente se personen ante el Juzgado Militar Permanente número 4 de Madrid, sito en la calle del Piamonte, 2,2.°, a fin de responder de cargos que se les inputan en la causa núm. 133.844 que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de estafa; haciendoles saber que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, 28 de Agosto de 1947.—El Comandante Juez, Arturo Marichalar de Sandoval.

---

1423

# ANUNCIO

El día 28 de Agosto desapareció de este término una burra, edad tres años, pelo negro, alzada regular, propiedad del vecino Timoteo Rodríguez, quien abonará gastos.

Valdevacas y Guijar, 1 de Septiembre de 1947.--Timoteo Rodríguez.

---

# IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL